



STESV
20223361393571

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 11 de 2022

Señor
ANÓNIMO
Twitter: @juanklogo
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
Ciudad

REF: CONTRATO DE OBRA IDU-1518-2020. “CONSTRUCCION ACERA Y CICLORRUTA CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”. Respuesta al derecho de petición con radicado IDU 20221851326382 del 26/07/2022.

Respetado Señor

En atención a su solicitud allegada al Instituto de Desarrollo Urbano, mediante la cuenta de twitter oficial @idubogota con el radicado relacionado en la referencia, en el cual manifiesta lo siguiente:

“(...) Por el caño de la 112 con 13 están igual y ese adoquín está roto en varios lados es muy malo y las obras casi un año (espacio público) (...)”

Se informa que, se remitió su requerimiento al CONSORCIO INGESPACIO CS, mediante correo electrónico del 28 de julio de 2022, en su calidad de firma interventora del contrato relacionado en la referencia, quien emitió respuesta a su requerimiento mediante comunicado C-T-128-441-2022 con radicado 20225261398272 del 05/08/2022, en la cual adjunta el comunicado C-CRM-1293-2020 con la respuesta por parte del CONSORCIO RUTA MOLINOS, contratista de obra del contrato del asunto en los siguientes términos:

Comunicado del contratista C-CRM-1293-2020:

“Dando respuesta al derecho de petición recibido el 28 de julio de 2022, el Consorcio Ruta Molinos atiende la solicitud y da respuesta a las siguientes inquietudes:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



STESV

20223361393571

Información Pública

Al responder cite este número

Twitter., Por el caño de la 112 con 13 están igual y ese adoquín está roto en varios lados es muy malo y las obras casi un año (espacio público).

Con relación a lo anterior el contratista manifiesta que la obra aún no tiene un avance del 100% de la meta física, por lo cual, la interventoría, las ESP, Entidades Distritales e IDU hacen revisiones periódicas para el recibo a satisfacción, que se enfoca en el cumplimiento de especificaciones técnicas, plan de calidad, estabilidad de las obras y construcción de acuerdo a los diseños basados en la funcionalidad esperada para los usuarios finales.

En cualquier caso, es de aclarar que las obras defectuosas serán reparadas en debida forma antes del recibo final y liquidación del contrato de obra.

Agradecemos la atención prestada, y quedamos atentos a una pronta respuesta.”

Comunicado de la interventoría C-T-128-441-2022:

“En atención a lo expresado por el ciudadano, es clave resaltar lo que expresa el contratista de obra en cuanto a que la recepción de las obras no se ha dado de manera definitiva y que todos los defectos de calidad detectados deben ser subsanados por el constructor antes de entregar y liquidar la obra.

En cuanto al largo tiempo de ejecución percibido por la comunidad, es pertinente aclararle que el proyecto estuvo suspendido aproximadamente 6 meses mientras se atendía la modificación a los diseños solicitada por la comunidad con el fin de mantener los dos sentidos vehiculares de la calle 112 actuales.

Desde el componente social del proyecto, se informa que el tema de la calidad de los materiales y garantía para la entrega de las obras se ha socializado con la comunidad en las reuniones de reinicio del contrato en el mes de mayo y en recorridos de obra en el mes de junio y julio realizados con la comunidad.”

Por lo anterior, frente a su solicitud, y conforme a la información suministrada por la firma interventora CONSORCIO INGESPACIO CS y la firma Contratista CONSORCIO RUTA MOLINOS, esta Entidad se permite informar y aclarar, que el proyecto estuvo suspendido

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20223361393571

Información Pública

Al responder cite este número

desde el 10 de noviembre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2022, por lo cual cesaron las actividades de obra, dicha suspensión obedece al tiempo de modificación y ajuste de los diseños que se tuvo que realizar por parte del IDU, teniendo en cuenta que la comunidad del sector de influencia directa del proyecto, se opuso a la construcción del proyecto con los diseños que se tenían aprobados, dado que se eliminaba un carril vehicular de la calle 112 entre carreras 13ª y 18c, para dar paso a una ciclorruta a nivel de la calzada vehicular existente más ancha con 2,5 m.

De acuerdo con lo anterior, y en atención a la dinámica social del proyecto, por las múltiples solicitudes de la comunidad recibidas en el IDU por diferentes medios, se evaluaron alternativas que cumplieran con la normativa vigente en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de mantener las condiciones existentes de la calzada vehicular bidireccional de la Calle 112 entre carreras 13A y 18C, hasta que se obtuvo viabilidad por parte de esa Entidad.

En cuanto al tema de calidad de las obras, es preciso informar que se identificaron zonas en el espacio público construido por el Contratista, que deben reinstalarse y piezas que deben reemplazarse, situación que es de pleno conocimiento del mismo, por lo cual, en las diferentes reuniones realizadas con la comunidad desde el reinicio del proyecto el 2 de mayo de 2022, el contratista se comprometió, con la comunidad, interventoría e IDU a entregar dichas zonas cumpliendo con las especificaciones de los materiales y en la calidad que se requiere.

Así mismo se informa que, a la fecha las obras ejecutadas por el contratista, no han sido objeto de recibo por parte de la interventoría ni del IDU, y esto no ocurrirá hasta tanto el contratista no haga el reemplazo y reinstalación del material que presenta deficiencias, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y los métodos constructivos aplicables.

De esta manera y con el fin de seguir brindando información actualizada del proyecto y atención a la comunidad, se invita al peticionario y a los demás habitantes del sector que representa, a participar de las reuniones periódicas realizadas en el marco de este proyecto, y a unirse al Comité IDU del mismo, donde se da información de primera mano con temas de interés de la ejecución de las obras en el sector a los integrantes del mismo y el estado en general del proyecto.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STESV
20223361393571

Información Pública

Al responder cite este número

Para mayor información o cualquier inquietud relacionada con el proyecto IDU-1518-2020, el contratista de obra CONSORCIO RUTA MOLINOS, tiene habilitado dentro del área del proyecto un Punto IDU para la atención general de la comunidad, ubicado en la Carrera 15 #106-38 Piso 2 – Barrio San Patricio, teléfono (601) 308 62 41, celular 315 409 5179, correo electrónico: ciclorutamolinos1518@gmail.com, donde se dará atención al público en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, por el personal del proyecto, quienes cuentan con toda la información y con gusto aclararán las dudas que tenga al respecto. Para personas con movilidad reducida se dará atención en el primer nivel.

Por último, agradecemos su interés en el proyecto, seguiremos haciendo el seguimiento a este contrato para que se corrijan las situaciones que han afectado el proyecto y estaremos atentos a cualquier situación que requiera aclaración por parte de la comunidad.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Jaime Augusto Bermudez Diaz

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 11-08-2022 04:03 PM

Anexos: LO ENUNCIADO

Elaboró: Adriana Mora Cruz-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.